



PROCEDIMIENTO NEGOCIADO --2015 PN 1002 (4060/2015/04N01635)

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE
ASESORAMIENTO TÉCNICO EN CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS,
ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO Y
ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS DE OBRAS MENORES CON DESTINO A LOS
SERVICIOS CENTRALES, DIRECCIONES PROVINCIALES Y OTROS LOCALES
DEPENDIENTES DEL ISM.**

Visto el expediente de contratación núm. **2015 PN 1002**, cuyo objeto es el servicio de asesoramiento técnico en contratación y ejecución de obras, elaboración de informes técnicos en construcción y mantenimiento y elaboración de presupuestos de obras menores con destino a los Servicios Centrales, Direcciones Provinciales y otros locales dependientes del Instituto Social de la Marina, tramitado por Procedimiento Negociado, en el que se acreditan:

Primero: Que el gasto y el expediente se aprobaron por Resolución de fecha 24 de febrero de 2015, previa la fiscalización limitada de conformidad por parte de la Intervención Delegada Central de la Intervención General de la Seguridad Social en el Instituto Social de la Marina, de fecha 19 de febrero de 2015, disponiéndose en la citada Resolución la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato.

Segundo: Que se han cumplido los requisitos de publicidad y concurrencia en la licitación de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP y en la Resolución de 24 de febrero de 2015.

Tercero: Que con fecha 6 de abril de 2015, el Servicio de Inversiones ha emitido un informe de ponderación de la documentación técnica y económica presentada por las empresas invitadas a la licitación, procediendo a la valoración de las ofertas, conforme a los criterios objetivos de valoración que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, proponiéndose la adjudicación del contrato a favor de las ofertas más ventajosas, según consta en dicho informe, que es la presentada por la siguiente empresa:

- JOSÉ MANUEL VIDAL, ARQUITECTOS, S.L.P

Cuarto: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección, como Órgano de Contratación, acordó, con fecha 6 de abril de 2015, clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente, atendiendo a los criterios objetivos de valoración que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, y conforme al informe de ponderación emitido por el Servicio de Inversiones, siendo el resultado de tal clasificación el siguiente:



1ª) JOSÉ MANUEL VIDAL, ARQUITECTOS, S.L.P..... 99,18 puntos

2ª) JUAN CARLOS MARCOS HURTADO..... 65,00 puntos

3ª) LAURA DAVILA PONCE DE LEON VAQUERO.....60,59 puntos

Quinto: Que, con fecha 13 de abril de 2015 se requirió a la empresa JOSÉ MANUEL VIDAL, ARQUITECTOS, S.L.P, para que presentase en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, la siguiente documentación:

1- Escritura de constitución o modificación, debidamente adaptada en sus Estatutos a la legislación vigente.

2- Poder del firmante de la proposición.

3- D.N.I. del Apoderado ó representante que suscriba la oferta.

4-Certificado de no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias del art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con el modelo del ANEXO I del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.

5-Certificado expedido por la Tesorería General en relación con el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.

6-Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, así como el último recibo del impuesto de Actividades Económicas y una declaración responsable por parte del representante de la empresa de no haberse dado de baja en el citado impuesto, o en su caso, una declaración responsable en el sentido de que se encuentra en el supuesto de exención del pago del Impuesto de Actividades Económicas.

7-Documentación justificativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de 2.785,00 € correspondiente al 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), o de haber optado por la modalidad de retención del precio como prevé la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8-Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica conforme establece el apartado 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto: Que la citada empresa ha aportado, dentro del plazo fijado, la documentación requerida.

Séptimo: Que, con fecha 29-04-2015, la Intervención Delegada Central de la Intervención General de la Seguridad Social en el Instituto Social de la Marina ha efectuado la fiscalización limitada previa de conformidad al compromiso del gasto en la fase de adjudicación del contrato.



Vistos los antecedentes citados, esta Dirección, de acuerdo con lo dispuesto en los apartado 3 y 4 del artículo 151 del TRLCSP,

RESUELVE

Primero: Adjudicar a la empresa JOSÉ MANUEL VIDAL, ARQUITECTOS, S.L.P. el contrato por un importe de **CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EUROS IVA EXCLUIDO (55.700,00 €)**, por ser la oferta más ventajosa para el Instituto Social de la Marina y que cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación de referencia, con el siguiente desglose de importes por anualidades:

Año	Importe contrato	IVA 21%	Total
2015	32.491,65	6.823,24	39.314,89
2016	23.208,35	4.873,75	28.082,10
TOTAL	55.700,00	11.696,99	67.396,99

Segundo: Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP, la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante y que se notifique a los licitadores el contenido de la misma.

Contra la presente Resolución, cabe formular recurso potestativo de reposición ante la Dirección del Instituto Social de la Marina en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Madrid, 29 de abril de 2015
EL DIRECTOR DEL I.S.M.
P.D. LA DIRECTORA DE LA DIVISIÓN
DE ADMÓN Y ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
(Resolución 19-11-2013, BOE de 28/11/2013)

Ma. José Relinde Eleta